



Factura: 002-003-000052380



20191701021P00400

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701021P00400						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2019, (12:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757192420	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757313109	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	RINCON VARGAS JULIO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR593367	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIÑO VALLEJO ANGEL VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702574383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		THEACCESSCOMPANY S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
**Notaría 21**  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



# Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-21-P00400

Factura No.: 002-003-000052380



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
THEACCESSCOMPANY S.A.

OTORGADA POR: OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía THEACCESSCOMPANY S.A., la señorita OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO GASPAR CAÑERO E10-119 Y AV. 6 DE DICIEMBRE, con CELULAR 0992419108, TELÉFONO DOMICILIO 026026560 y correo electrónico eoropezafebres@gmail.com; el señor VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO AV AMERICA Y BOGOTA, con CELULAR 0986253603, TELEFONO\_TRABAJO 022504954 y correo electrónico marcosvizquel@gmail.com; el señor RINCON VARGAS JULIO ORLANDO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, con CELULAR 0986253603, TELÉFONO DE REFERENCIA

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

022504954, TELÉFONO DOMICILIO 022504954 y correo electrónico orinconfz@hotmail.com; el señor MIÑO VALLEJO ANGEL VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO AMERICA BOGOTA N17-123, con TELÉFONO\_TRABAJO 022528699, CELULAR 0999022554 y correo electrónico viniomino@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas y pasaportes respectivamente, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibió su cédulas y pasaportes respectivamente; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
RINCON VARGAS JULIO ORLANDO	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
MIÑO VALLEJO ANGEL VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es THEACCESSCOMPANY S.A..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE APLICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.VENTA AL POR MAYOR

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los

Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma**

**general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,

judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

## CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO	690	690.0	690.0	690.0	0.0	0.0
RINCON VARGAS JULIO ORLANDO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
MIÑO VALLEJO ANGEL VINICIO	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RINCON VARGAS JULIO ORLANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

... firma...

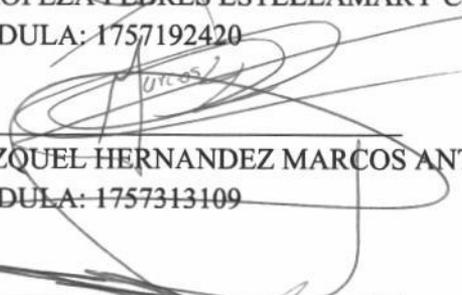
# Abg. María Laura Delgado Viteri

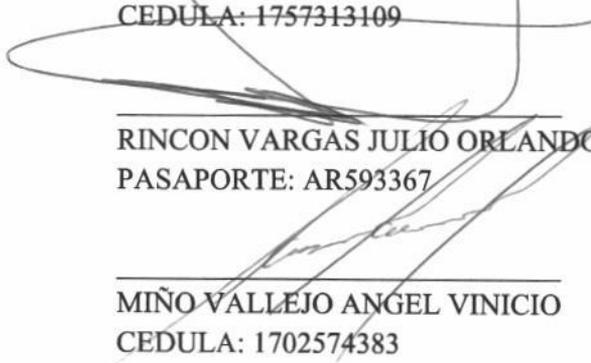


NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

  
\_\_\_\_\_  
OROPEZA FEBRÉS ESTELLAMARY CHARLOTTE  
CEDULA: 1757192420

  
\_\_\_\_\_  
VIZQUEL HERNANDEZ MARCOS ANTONIO  
CEDULA: 1757313109

  
\_\_\_\_\_  
RINCON VARGAS JULIO ORLANDO  
PASAPORTE: AR593367

  
\_\_\_\_\_  
MIÑO VALLEJO ANGEL VINICIO  
CEDULA: 1702574383



Firma Notario(a) Público(a):

\_\_\_\_\_  
ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



Firmado por  
MARIA LAURA DELGADO VITERI  
EC

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA



*[Faint, illegible text or signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD-EXT No. 175719242-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
**OROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 Venezuela  
 Anaco

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-02-13  
 NACIONALIDAD VENEZOLANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OROPEZA OROPEZA ERWIN COSME  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FEBRES GONZALEZ JOSEFA ANTONIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2015-12-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-29

E2133I2122  
 001002295

16M 15 11 355 04

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO





  
 175719242-0

RAZON: No se imprime el Certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana-Registro Civil, por falla en el Sistema, por lo cual certifico la cédula de ciudadanía, de todo lo cual doy fe.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**MIÑO VALLEJO  
ANGEL VINICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO **1952-04-05**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
MARIANA DE JESUS JENNY  
RECALDE SALGADO

Nº **170257438-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

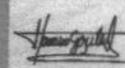
APellidos y Nombres del Padre  
**MIÑO ZUÑIGA MANUEL NAPOLEO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**VALLEJO SIERRA JULIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2019-01-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-01-23**

V3143V2422



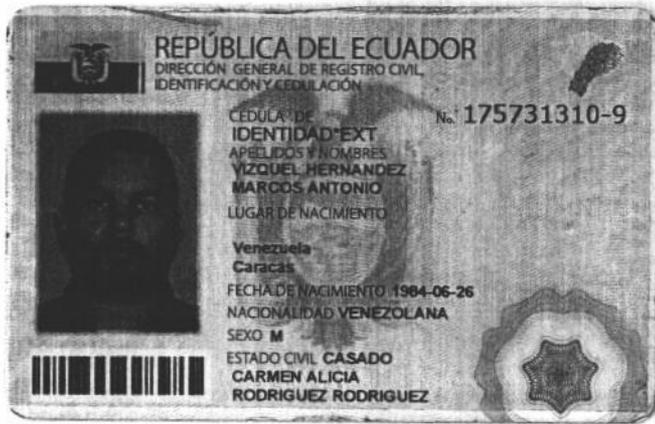
DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

170257438 P 3

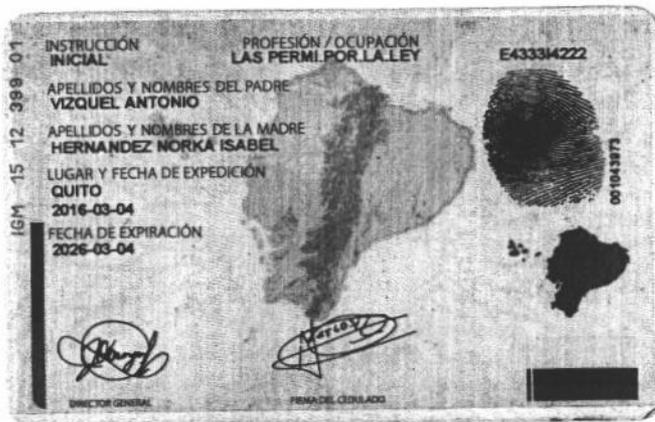
RAZON: No se imprime el Certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana-Registro Civil, por falla en el Sistema, por lo cual certifico la cédula de ciudadanía, de todo lo cual doy fe.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri





*[Handwritten signature]*  
1757313109



RAZON: No se imprime el Certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana-Registro Civil, por falla en el Sistema, por lo cual certifico la cédula de ciudadanía, de todo lo cual doy fe.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO  
*[Handwritten signature]*









Banco de Bogotá S.A. - Sucursal

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	415.37
NOMBRE: DROPEZA FEBRES ESTELLAMARY CHARLOTTE	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	IDENTIFICACION: 1757192420	CHEQUES:
NUMTRANITE: 2019-1-19033	NUMPROFORMA: 1701-3665	OTROS VAL:
UNOTARIO: 000000000033537	URMERCANTIL: 000000000008000	N/CREDITO:
	TOTAL:	415.37

QUITO-PRINCIPAL 200.SERVER 2019-02-15 15:09:50 Caja:02208 REF:4952330 Usr:CFVELAST

Rev. 02 / 2016 COPIA: CLIENTE

